MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 1029

TEMUCO: 04 ABR 2022

VISTOS :

1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gerardo Sócrates Álvarez Carmine, con fecha 21 de marzo del 2022.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Privado "CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN ELABORACIÓN ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL, BARRIO CHIVILCAN,COMUNA DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Gerardo Sócrates Álvarez Carmine, con fecha 21 de marzo del 2022.-

2.- Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma única y total de $2.000.000(dos millones de pesos), por concepto de 2 productos, los cuales son: Producto 1: "Desarrollo Perfil Etapa 1" y Productos 2:"Desarrollo Perfil 2" cada uno por un monto de $1.000.000(un millón de pesos),todas las sumas impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador.
- Oficina de Partes

2449404

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO * NOTARIO PUBLICO * TEMUCO

CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN ELABORACIÓN ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL, BARRIO CHIVILCAN, COMUNA TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.
A
GERARDO SÓCRATES ALVAREZ CARMINE.

En Temuco, a 21 de Marzo del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número ambos domiciliados en Temuco, en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **GERARDO SÓCRATES ALVAREZ CARMINE.** en adelante "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad con domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 157 de fecha 11 de marzo del 2022, conforme lo faculta el articulo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios profesionales especializados para la asesoría en elaboración estudio de pre inversión a nivel de perfil, barrio chivilcan, comuna Temuco y términos de referencia derivados del Trato Directo N°25-2022. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO,** encarga al Prestador, don **GERARDO SÓCRATES ALVAREZ CARMINE,** quien acepta, prestación de los servicios profesionales especializados para la asesoría en elaboración estudio de preinversion a nivel de perfil, barrio chivilcan, comuna Temuco. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°157 de fecha 11 de marzo del 2022 y términos de referencia del trato directo 25-2022.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución, de los servicios será desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público, hasta el 30 de junio del 2022.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $2.000.000(dos millones de pesos), por concepto de 2 productos cada uno por el monto de $1.000.000(un millones de pesos) todas las suma impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

Producto 1: Desarrollo Perfil Etapa 1, el cual consiste en: Antecedentes Generales, Análisis y Definición del Problema, Diagnostico Situación Actual.

Producto 2: Desarrollo Perfil 2., según detalle de 29 subproductos individualizados en Términos de Referencia derivado del Trato Directo N°25-2022.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante estados de pago por producto aprobado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo señalado en decreto alcaldicio N°157 y los términos de referencia, derivados del trato directo N°25-2022.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO,** para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GERARDO SÓCRATES ALVAREZ CARMINE

AUTORIZO LA FIRMA
Con esta fecha, Temuco
24 MAR 2022
Juan Antonio Loyola Opazo
Notario Público, Temuco

MMA/PRH